



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA		2. Identificación Número Cédula de Ciudadanía 80012195	
3. Representante legal de la persona jurídica		4. Identificación del representante legal	5. Registro para la enajenación de inmuebles 2022154
6. Dirección CALLE 72 A 78 A 04	7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: crismadrid66@gmail.com		8. Teléfono 3125614611

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda URBANIZACION TABORA		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa 1 TORRE	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 7 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP		más	
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CALLE 72 A 78 A 04		13. Localidad – UPZ Engativá - UPZ 30 BOYACA REAL	
14. Estrato 3	15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 0		
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría	17. Licencia de construcción 11001-4-19-2262 Fecha de ejecutoria 01-jun.-2023 Curaduría 4		
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 170	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 503.75	20. Área a construir para esta radicación (m²) 503.75	
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo %	23. Oficio del aval, con Radicación N° 2-2022-
24. Chip(s) AAA0062WDJZ		25. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C-204728	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 100% \$ 335.000.000		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 28-Mar.-2023	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI	Escritura número 1963	Fecha 09-Ago.-2021	Notaría 8
29. Tiene Gravamen hipotecario? SI	Escritura número 648	Fecha 12-abr.-2023	Notaría 45
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad Fiduciaria NO	Escritura o Contrato número	Fecha Notaría
31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO	Entidad Fiduciaria	Contrato	Fecha Vigencia Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020230030	FECHA 27 FEB 2023
	La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 21 MAR 2023	
Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado	Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos	
Observaciones:		

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230112309370300147

Nro Matrícula: 50C-204728

Página 1 TURNO: 2023-12940

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 12:15:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACIÓN: 740010749 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974 CODIGO CATASTRAL: AAA0062WDJZ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DUPERICIARIA DE 265.63 VARAS CUADRADAS LOTE DISTINGUIDO CON EL # 15 DE LA MANZANA F DE LA URBANIZACION TABORA LINDA: NORTE EN 8 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA F ORIENTE EN 21.25 METROS CON LA CARRERA 78 A.; ZONA DE PARQUE; SUR QUE ES SU FRENTE EN 8 METROS CON LA CALLE 72 A Y OCCIDENTE EN 21.25 METROS CON EL LOTE # 16 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION,-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO 2) CL 72A 78A 04 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 72 #78A-04 LOTE 15 MANZANA F URBANIZACION TABORA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 605 del 18-02-1965 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$17,265.95

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION TABORA MAZUERA MICHELSEN Y CIA LTDA.

A: ESPEJO VDA. DE GUERRERO MARCELINA DE JESUS X

A: GUERRERO ESPEJO JUAN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-04-1974 Radicación: 74021175

Doc: ESCRITURA 1113 del 15-03-1974 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230112309370300147

Nro Matricula: 50C-204728

Pagina 2 TURNO: 2023-12940

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 12:15:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPEJO VDA. DE GUERRERO MARGARITA DE JESUS

DE: GUERRERO ESPEJO JUAN

A: TRIANA DE SOLER CECILIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-10-1994 Radicación: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 5657 del 05-10-1994 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA DE SOLER CECILIA

CC# 26465891

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-12-1994 Radicación: 101592

Doc: ESCRITURA 1032 del 23-11-1994 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORA LIMITADA

X

A: LA CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-07-1998 Radicación: 1998-64766

Doc: ESCRITURA 2561 del 13-07-1998 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO AMPLIACION ESCRITURA 1032 DEL 23-11-94 CARTA CREDITO POR \$ 15.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORA LTDA.

X

A: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-99917

Doc: OFICIO EE338971 del 29-09-2008 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SUBDIRECCION IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA.

NIT# 860042253 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-2011 Radicación: 2011-43434



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230112309370300147

Nro Matricula: 50C-204728

Pagina 3 TURNO: 2023-12940

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 12:15:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO EE204289 del 12-05-2011 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA SE CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE HACIENDA

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA.

NIT# 860042253 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-06-2012 Radicación: 2012-53253

Doc: ESCRITURA 2109 del 15-03-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORA LIMITADA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20404

Doc: OFICIO 4329 del 25-02-2013 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO 02-301-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 8999990341



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230112309370300147

Nro Matricula: 50C-204728

Pagina 4 TURNO: 2023-12940

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 12:15:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORA LTDA. NIT.860.042.253

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-25311

Doc: OFICIO 5660220381 del 16-03-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO INSCRIPCION GRAVAMEN VALORIZACION BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-25316

Doc: OFICIO 5660220401 del 16-03-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO INSCRIPCION GRAVAMEN VALORIZACION ACUERDO 398-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-04-2016 Radicación: 2016-27055

Doc: OFICIO 9724 del 04-04-2016 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DEL EMBARGO PROCESO NO. 02-301-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SENA

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA.

NIT# 860042253

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53583

Doc: OFICIO 27317 del 24-06-2016 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COATIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT# 8999990341



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230112309370300147

Nro Matricula: 50C-204728

Pagina 5 TURNO: 2023-12940

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 12:15:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA. NIT# 860042253 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-56911

Doc: ESCRITURA 1543 del 22-06-2016 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA. NIT# 860042253

A: CASTANEDA MORALES PABLO EMILIO CC# 79274421 X

A: HERNANDEZ CEPEDA ANA OLIVA CC# 41606441 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-02-2019 Radicación: 2019-11391

Doc: ESCRITURA 79 del 28-01-2019 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$280,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CEPEDA ANA OLIVA CC# 41606441

A: MADRID SERNA CRISTIAM CAMILO CC# 80012195 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-12947

Doc: ESCRITURA 84 del 29-01-2019 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$270,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTANEDA MORALES PABLO EMILIO CC# 79274421

A: MADRID SERNA CRISTIAM CAMILO CC# 80012195 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-12-2019 Radicación: 2019-104565

Doc: ESCRITURA 4267 del 14-12-2019 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID SERNA CRISTIAM CAMILO CC# 80012195 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON CC# 79575437

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-08-2021 Radicación: 2021-69046

Doc: ESCRITURA 1963 del 09-08-2021 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO TABORA" P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230112309370300147

Nro Matrícula: 50C-204728

Pagina 7 TURNO: 2023-12940

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 12:15:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-12940

FECHA: 12-01-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220808758363126827

Nro Matrícula: 50C-2124170

Página 1 TURNO: 2022-543682

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 12:03:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-09-2021 RADICACIÓN: 2021-69046 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

COMERCIO VECINAL B CON AREA DE 19.37 M2 CON COEFICIENTE DE 5.34% QUIJOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1963 DE FECHA 09-08-2021 EN NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA POR ARTICULO 1 PARAGRAFO IV DE LA LEY 11579 DE 2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS: :

COEFICIENTE : %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

MADRID SERNA CRISTIAN CAMILO, ADQUIRIO UNA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE CASTA/EDA MORALES PABLO EMILIO, POR E.P. # 84 DE 29-01-2019 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., MADRID SERNA CRISTIAN CAMILO, ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE HERNANDEZ CEPEDA ANA OLIVIA, POR E.P. # 79 DE 28-01-2019 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., HERNANDEZ CEPEDA ANA OLIVIA Y CASTA/EDA MORALES PABLO EMILIO, ADQUIRIERON POR COMPRA DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA, POR E.P. # 1543 DE 22-06-2016 NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE TRIANA DE SOLER CECILIA, POR E.P. # 5657 DE 05-10-1994 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 07-10-1994 AL FOLIO 50C-204728... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 72A #78A-04

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 204728

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-2019 Radicación: 2019-104565

Doc: ESCRITURA 4267 del 14-12-2019 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID SERNA CRISTIAN CAMILO

CC# 80012195 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON

CC# 79575437

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2021 Radicación: 2021-69046

Doc: ESCRITURA 1963 del 09-08-2021 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220808758363126827

Nro Matricula: 50C-2124170

Pagina 2 TURNO: 2022-543682

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 12:03:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"EDIFICIO TABORA" P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MADRID SERNA CRISTIAM CAMILO

CC# 80012195 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

La guarda de la fe pública

TURNO: 2022-543682

FECHA: 08-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220808684463126820

Nro Matrícula: 50C-2124171

Pagina 1 TURNO: 2022-543676

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 12:03:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-09-2021 RADICACIÓN: 2021-69046 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 CON AREA DE 42.98 M2 CON COEFICIENTE DE 1.80% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1963 DE FECHA 09-08-2021 EN NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

MADRID SERNA CRISTIAN CAMILO, ADQUIRIO UNA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE CASTA/EDA MORALES PABLO EMILIO, POR E.P. # 84 DE 29-01-2019 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., MADRID SERNA CRISTIAN CAMILO, ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE HERNANDEZ CEPEDA ANA OLIVIA, POR E.P. # 79 DE 28-01-2019 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., HERNANDEZ CEPEDA ANA OLIVIA Y CASTA/EDA MORALES PABLO EMILIO, ADQUIRIERON POR COMPRA DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION TABORDA LTDA, POR E.P. # 1543 DE 22-06-2016 NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE TRIANA DE SOLER CECILIA, POR E.P. # 5657 DE 05-10-1994 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 07-10-1994 AL FOLIO 50C-204728... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 72A #78A-04 APARTAMENTO 101

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 204728

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-2019 Radicación: 2019-104565

Doc: ESCRITURA 4267 del 14-12-2019 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID SERNA CRISTIAN CAMILO

CC# 80012195 X

A: GOMEZ MOLANO ALBERTO LEON

CC# 79575437

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2021 Radicación: 2021-69046

Doc: ESCRITURA 1963 del 09-08-2021 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220808684463126820

Nro Matrícula: 50C-2124171

Pagina 2 TURNO: 2022-543676

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 12:03:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"EDIFICIO TABORA" P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MADRID SERNA CRISTIAM CAMILO

CC# 80012195 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

TURNO: 2022-543676

FECHA: 08-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITA ENTRE CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.012.195 Y _____, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. _____, SOBRE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE 72 A NO. 78 A 04 DE BOGOTA APARTAMENTO NO. 302 IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-2124175 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO.

Entre los suscritos a saber de una parte, **CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.012.195, quien en adelante se denominará el promitente **VENDEDOR** por una parte y - _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ quien en adelante se denominará la promitente **COMPRADORA** por la otra, hemos celebrado el presente contrato de promesa de compra venta que además de regirse por las leyes civiles y comerciales vigentes se regulará de manera especial por las cláusulas que se expresan a continuación: primera. Objeto, nomenclatura y linderos. El promitente vendedor promete transferir a título de venta a favor de la promitente compradora el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 72 A NO. 78 A 04 DE APARTAMENTO 302 DE BOGOTA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-2124175 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO** y determinados por los linderos generales y especiales descritos en la escritura pública No. 1963 del 09-08-2021 de la notaría **8ª de Bogotá. Segunda. Título.** El promitente vendedor adquirió el inmueble donde desarrolló el proyecto de vivienda denominado Edificio Tabora propiedad horizontal a título de compraventa mediante **escrituras públicas Nos. 79 del 28-01-2019 de la notaría 45 de Bogotá y escritura pública No. 84 del 29-01-2019 de la notaría 45 de Bogotá** aclarando que la construcción allí levantada correspondiente al proyecto de vivienda ya anotado fue realizada por el aquí promitente vendedor por su cuenta y de su propio pecunio. **Tercera. Otras obligaciones.** El prometente vendedor se obliga a transferir mediante escritura pública el dominio de los inmuebles objeto del presente contrato libres de embargos, demandas, arrendamientos, anticresis, patrimonio de familia, limitaciones y desmembraciones así como a paz y salvo por todo concepto de toda clase de impuestos y contribuciones, pero en todo caso, el vendedor saldrá al saneamiento en los casos de la ley; y a total paz y salvo por los conceptos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, gas). **Cuarta. Precio.** El precio del bien inmueble objeto del presente contrato es establecido de común acuerdo por los aquí contratantes en la suma de _____ **MCTE (\$_____)** los cuales serán cancelados por el promitente

comprador al promitente vendedor en los siguientes términos: a) La suma de _____ **MCTE (\$_____)**, en dinero en efectivo que la promitente compradora cancela a EL promitente vendedor quien manifiesta recibirlo a entera satisfacción, a la firma del presente documento como abono a parte del precio de vent

PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITA ENTRE CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.012.195 Y _____ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. _____, SOBRE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE 72 A NO. 78 A 04 DE BOGOTA APARTAMENTO NO. 302 IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-2124175 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO.

pactado en el presente contrato. b) Y el saldo es decir la suma de _____

(\$_____) para el día _____. **Quinta. Firma de la Escritura.** Los aquí contratantes de común acuerdo establecen y señalan como fecha para la firma de la escritura que solemnice el presente contrato el día ____ de _____ del año 2.022 a la hora de las 2:00 P.M., en la notaría 20 del circulo de Bogotá. **Sexta. Plazo gastos y reglamento.** El prometiente vendedor asume las siguientes obligaciones: a) Suscribir la escritura pública de venta del inmueble relacionado en la cláusula primera del presente documento y el pago del 100% de la retención que se causa por el perfeccionamiento del presente acto. b) La prometiente compradora cancelará el 50% del valor de los gastos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de la escritura de venta del inmueble relacionado en la cláusula primera de este contrato, y el 100% de Beneficencia y Registro. **Séptima. Régimen Legal y Domicilio:** Las partes acuerdan someterse desde ahora, a la jurisdicción ordinaria en caso de controversia. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C. **Octava.** El promitente vendedor hace entrega material del bien objeto de este contrato al promitente comprador en el estado físico y jurídico en el que actualmente se encuentran el día ____ de _____ de 2022, a la hora de las 3:00 p.m., **PARAGRAFO PRIMERO:** A partir de la fecha de entrega del inmueble y la constancia de recibido del mismo será de cargo exclusivo del aquí promitente comprador los impuestos, servicios públicos domiciliarios Agua, luz, Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo anterior, el impuesto predial del año 2022 del inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato será de cargo de aquí promitente vendedor. **Novena. Notificaciones:** Todas las notificaciones que sean necesarias en desarrollo del presente contrato, se harán en la siguiente forma: si son dirigidas al promitente vendedor, deberá ser entregada en la CALLE 72 A NO. 78 A 04 de Bogotá, si es al prometiente comprador se harán en la _____ de Bogotá.

Se firma este documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor con destino a las partes, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2.022.

PROMETIENTE VENDEDOR:

CRISTIAN CAMILO MADRID SERNA
C.C. No.80.012.195

PROMETIENTE COMPRADORA:

C.C. No.

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura:

Fecha:

Acto: **Compraventa**

Otorgantes:

Vendedor:

CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA, ----- cc. 80.012.195 de Bogotá D.C

Compradora:

-----NIT

Representante Legal: _____, -----cc. 22.667.604 de

Inmuebles: Del EDIFICIO TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 72ª No. 78A-04 de Bogotá D.C.

Inmueble: **Matricula Inmobiliaria**

Apartamento 201: 50C-2124172

Cédula Catastral en mayor extensión: **EG U 72A 78 15**

Precio: \$ _____

* Mayor valor: _____

Afectación a Vivienda Familiar: **NO**

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **RODOLFO GALVIS BLANCO, NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- **CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 80.012.195 de Bogotá D.C, de estado civil

quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y -----

2.- _____ sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con Nit. _____, matricula _____, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, representada por _____, *mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía _____ de, en su calidad de Representante Legal, conforme al certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, que se protocoliza y declararon.*-----

PRIMERO.- Inmuebles: Que EL VENDEDOR es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: El **Apartamento doscientos uno (201)** del **EDIFICIO TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle setenta y dos A (72A) número setenta y ocho A cero cuatro (78A-04) de Bogotá D.C.

LINDEROS GENERALES: -----

Lote de terreno número quince (No. 15) de la Manzana F en el plano de loteo de la Urbanización Tabora, junto con la casa de habitación de tres (3) plantas en él construida, con todas sus demás dependencias sin limitaciones de reserva alguna, ubicado en la Calle setenta y dos A (72A) número setenta y ocho A - cero cuatro (No. 78A-04), de Bogotá, D.C., con una cabida o extensión superficial de ciento setenta metros cuadrados (170.00 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: -----

POR EL NORTE: En longitud de ocho metros (8.00 mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana F, hoy la casa de habitación demarcada con el número

setenta y dos A- veintitrés (72A-23) de la carrera setenta y ocho A (78A).-----

POR EL ORIENTE: En longitud de veintiún metros con veinticinco centímetros (21.25 mts) con la carrera setenta y ocho (78), correspondientes a una zona verde (parque).-----

POR EL SUR: En longitud de ocho metros (8.00 mts), con la calle setenta y dos A (72A).-----

POR EL OCCIDENTE: (donde encierra) en longitud de veintiún metros con veinticinco centímetros (21.25 mts) con el lote número dieciséis (16) de la misma Manzana F, y hoy casa de habitación demarcada con el número setenta y ocho A - doce (78A-12) de la calle setenta y dos A (72A). -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que la edificación **EDIFICIO TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL** se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura 1963 del 2021-08-09 00:00:00 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Notario deja constancia que **NO** es necesario protocolizar la escritura pública que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal, de conformidad con el **artículo 62 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019**, el cual modificó el **artículo 80 del decreto Ley 960 de 1970**. --

SEGUNDO: TRADICIÓN: Los inmuebles objeto del presente contrato fueron adquiridos por EL VENDEDOR, así: -----

- a) El lote de terreno con matrícula inmobiliaria **50C-204728**, un 50% por compra a ANA OLIVA HERNANDEZ CEPEDA, mediante Escritura Pública número setenta y nueve (79) de fecha veintiocho (28) de Enero de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaría Cuarenta y cinco (45) de Bogotá D.C, y el otro 50% restante, por

compra a PABLO EMILIO CASTAÑEDA MORALES, mediante Escritura Pública número ochenta y cuatro (84) de fecha veintinueve (29) de Enero de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaría Cuarenta y cinco (45) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá, D.C.**, -----

b) La construcción, por haberla levantado a sus expensas y sometida al régimen de propiedad horizontal, resultando entre otros, El **Apartamento doscientos uno (201)**, objeto de esta venta, el cual le fue asignado el Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. **50C-2124172**.-----

TERCERO.- VENTA.- EL VENDEDOR transfiere a título de venta y enajenación efectiva, la totalidad del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre el **Apartamento doscientos uno (201)** del **EDIFICIO TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle setenta y dos A (72A) número setenta y ocho A cero cuatro (78A-04) de Bogotá D.C, mencionados y alinderados en la Cláusula PRIMERA. -----

CUARTO.- PRECIO.-

(\$), suma que EL VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción. -----

PARÁGRAFO: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio es real y no ha sido parte de pactos privados en los que se señale un valor diferente.

Art. 90 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019.-----

QUINTO.- VARIOS. -----

a.- **Garantía.-** Los inmuebles vendidos se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. -----

b.- **Cuerpo Cierto.**- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto.

c.- **Entrega.**- En la fecha EL VENDEDOR confirma la posesión que ejerce LA COMPRADORA, sobre los inmuebles con base en la entrega que ya se le hizo real y materialmente y a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios y valorización. -----

d.- **Gastos.**- Retención en la fuente a cargo de EL VENDEDOR; Gastos notariales por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA, Beneficencia y Registro por cuenta de LA COMPRADORA. -----

e.- **Paz y Salvo de Administración:** Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 675 de 2001, **EL VENDEDOR** declara que en la **EDIFICACION EDIFICIO TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, NO existe aún cobro por concepto de administración, por tratarse de una Construcción Nueva.-----

SEXTO.- EL VENDEDOR manifiesta que presentó ante la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA, la documentación requerida para obtener el permiso para enajenación de los inmuebles destinados a vivienda que forman parte de la **EDIFICIO TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, obteniendo la Radicación No. de fecha que se protocoliza. -----

SEPTIMO. ACEPTACIÓN: PRESENTE:

de las condiciones civiles y personales antes citadas, declaró: -----

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. --

b.- Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento.-----

c.- Que ha recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere a satisfacción.-----

d.- Que conoce y acepta la reglamentación a que se halla sometido el inmueble que adquiere y se somete a ella en todo y contribuirá al pago de las expensas comunes en la proporción señalada en dicho reglamento.-----

e.- Que acepta asumir el pago de las cuotas de administración de la copropiedad, es decir se hace solidariamente responsable por las deudas de administración si llegaren a existir, según carta que se protocoliza.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA

FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagada EL VENDEDOR sobre su estado civil manifestó ser soltera sin unión marital de hecho y declara bajo juramento que los inmuebles que transfiere **NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

NO se indaga a LA COMPRADORA por tratarse de persona jurídica.-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2022, ley 1430 de 2010** y Valorización.

Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y

los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3. Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte Compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

7. Se les advirtió a las partes el contenido del Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario.-----

8.- En lo que tiene que ver con el registro de la presente Escritura Pública, autorizamos de forma expresa a la Notaria Veinte (20) de Bogotá, a fin de registrar nuestro correo electrónico para recibir las notificaciones a que hubiere lugar por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y manifestamos que aceptamos recibir notificaciones electrónicas relacionadas con el presente instrumento. -----

9.- Entendemos que la Notaria Veinte (20) de Bogotá, solamente radica el trámite, en ningún momento resolverá recursos, correcciones o devoluciones de dinero. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría **20** - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial números:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA CERTIFICACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO

INFORMACIÓN GENERAL

1. CIUDAD: BOGOTÁ FECHA: OCTUBRE 03-2022
2. ACREEDOR HIPOTECARIO: ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO NIT C.C: X No. 79.575.437
3. DEUDOR HIPOTECARIO: CRISTIAM CAMILO MADRID SERNA NIT C.C: X No. 80.012.195
4. NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACION TABORA
5. DIRECCIÓN DEL PROYECTO: CALLE 72 A No. 78 A - 04
6. No. DE MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) OBJETO DE HIPOTECA(S): 50C-2124171 - 50C-2124170
7. No. DE ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA(S): 4267
DE FECHA: Diciembre 14 de 2019 NOTARÍA: VEINTE DE: BOGOTÁ
8. VALOR APROBACIÓN DEL CRÉDITO: \$ _____
9. VIGENCIA DEL CRÉDITO: _____
10. HIPOTECA POR VALOR DE: \$ 220.000.000 CUANTÍA INDETERMINADA: SI

CERTIFICACIÓN

Yo ALBERTO LEON GOMEZ MOLANO, en calidad de acreedor hipotecario, me obligo a liberar los lotes y/o construcciones que se vayan enajenando, una vez se constituya la hipoteca, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad.

NOMBRE Y FIRMA
ACREEDOR HIPOTECARIO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: Edificio labora
ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 6
DIRECCIÓN: calle 72 a 78 a 04
CONSTRUCTORA: scala ingenieroa
FECHA (dd-mm-aa): 9 02 2023

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

Cimentación en dados de concreto y pilotaje

2.2. PILOTES

SI NO

Tipo de pilotaje utilizado:

Pilotes preexcavados en concreto de 40 cm diametro a 10m de profundidad

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Estructura en concreto convencional, con sistema de porticos

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI NO

Tipo de ladrillo y localización:

2.4.2. BLOQUE

SI NO

Tipo de bloque y localización:

Bloque n5 comun, utilizado en muros de fachada y muros divisorios

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI NO

Tipo de división y localización:

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Se realizo pañete en cada uno de los muros en bloque exterior e interiores

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO

SI NO

LAMINA COLD ROLLED

SI NO

P.V.C.

SI NO

OTRA

SI Cual? _____

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Fachadas en mampostería de bloque con acabado en graniplast

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Pisos en enchape de cerámica

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Cubierta en teja fibrocemento y transparentes

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

Escaleras en concreto con enchape de cerámica

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

Cerramiento en reja metálica a 1.80 m de altura

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

Tanque de reserva comunal

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

3.1. ASCENSOR

SI NO

3.2. VIDEO CAMARAS

SI NO

3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS

SI NO

3.4. PARQUE INFANTIL

SI NO

3.5. SALÓN COMUNAL

SI NO

3.6. GIMNASIO

SI NO

3.7. SAUNA

SI NO

3.8. TURCOS

SI NO

3.9. PISCINA

SI NO

3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS

SI NO

3.11. PARQUEO VISITANTES

SI NO

3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA

SI NO

3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

SI NO

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERÍA

4.1.1. CLOSET

SI NO

Características y materiales a utilizar:

Carpintería de madera en puerta y closet

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO Características y materiales a utilizar:

Puertas metalicas

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar:

Puerta metalica

4.2. ACABADOS PISOS Materiales a utilizar :

- 4.2.1. ZONAS SOCIALES Enchape ceramica
- 4.2.2. HALL'S Enchape ceramica
- 4.2.3. HABITACIONES Enchape ceramica
- 4.2.4. COCINAS Enchape ceramica
- 4.2.5. PATIOS Enchape ceramica

4.3. ACABADOS MUROS Materiales a utilizar:

- 4.3.1. ZONAS SOCIALES Estuco y pintura
- 4.3.2. HABITACIONES Estuco y pintura
- 4.3.3. COCINAS Estuco y pintura
- 4.3.4. PATIOS Estuco y pintura

4.4. COCINAS Características:

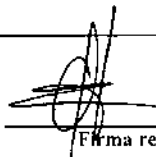
- 4.4.1. HORNO SI NO
- 4.4.2. ESTUFA SI NO metalica
- 4.4.3. MUEBLE SI NO madera
- 4.4.4. MESÓN SI NO granito
- 4.4.5. CALENTADOR SI NO de tiro forzado 10 lt
- 4.4.6. LAVADERO SI NO fibra de vidrio

4.5. BAÑOS Características:

- 4.5.1. MUEBLE SI NO madera
- 4.5.2. ENCHAPE PISO SI NO enchape ceramica
- 4.5.3. ENCHAPE PARED SI NO enchape ceramica
- 4.5.4. DIVISIÓN BAÑO SI NO vidrio
- 4.5.5. ESPEJO SI NO

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningun espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.


Firma representante legal o persona natural



CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

No. de Radicación:

11001-4-19-2262

Acto Administrativo No.

11001-4-20-1720

Fecha de Radicación:

25-Jul.-2019

PAGINA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:
13-may.-2020

FECHA DE EJECUTORIA:

01 JUN 2020

VIGENCIA:

01 JUN 2022

CL 72 A 78 A 04 Actual

La Curaduría Urbana No.4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE:

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 72 A 78 A 04 Actual - Chip:AAA0062WDJ2 - Matrícula Inmobiliaria:50C204728 de la localidad de Engativá para reconocimiento de una edificación en tres (3) pisos destinada a tres (3) unidades de vivienda. En la propuesta arquitectónica se modifica la edificación para dar cumplimiento con el Decreto 0070 de 2002 por el cual se reglamenta la UPZ 30 Boyacá Real, Decreto 080/2016, Decreto 190/2004, se adecua parte del primer piso para incluir el uso de Comercio Vecinal B y se amplía la edificación al cuarto piso y se generan cuatro (4) unidades de vivienda adicionales a las existentes, de manera que el proyecto quedara así: una edificación en cuatro (4) pisos habitables para una (1) unidad de Comercio Vecinal B en parte del primer piso y siete (7) unidades de vivienda (no VIS) en parte del primer piso y pisos restantes. Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el proyecto "Edificio Tabora" al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de 2001; Titulares: en Calidad de Propietario MADRID SERNÁ CRISTIAN CAMILO CC 80012195 Constructor Responsable: JIMÉNEZ MORA DEIVY ALEXANDER Con CC :80172333 Mat: A25042004-80172333. Urbanización: TABORA, Manzana: F Late(s): 15 con las siguientes características básicas:

1.1 POT - Decreto 190/2004	a. UPZ No:30 - Boyaca Real	b. SECTOR NORMATIVO:2	c. USOS:II	d. EDIFIC.:B
e. ÁREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIVIENDA	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	DENSIFICACIÓN MODERADA	
i.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa:No	b. Inundación:No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	LA CUSTRE-300

Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha de Expedición	Fecha Ejecutoria:
---------------------	------------------------------	---------	---------------------	-------------------

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO TABORA

3.2 Estrato: 3

Vivienda Multifamiliar	No Aplica	7	NO REQUIERE	NO REQUIERE	C
Comercio Vecinal A	Vecinal	1	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	0
Sistema: Loteo Individual	Total	8	0	0	0

LOTE:	170							
SOTANO(S):	0	VIVIENDA	344,95	139,43	484,38	0,00	344,95	344,95
SEMISOTANO:	0	COMERCIO	19,37	0,00	19,37	19,37	19,37	19,37
PRIMER PISO:	118,24	OFIC/SERV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES:	385,51	INSTIT/DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIBRE PRIMER PISO:	51,76	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Construido:	503,75	TOTAL INTERV	364,32	139,43	503,75	19,37	364,32	364,32
		AREA DISM/DEM	69,3	Tot Const	503,75	CERRAM. MTS	0	
VIVIENDA VIP	No. Unidades:	0	Area (m2):	0	Los datos registrados estan incluidos dentro del total del area y unidades de vivienda del proyecto			

a. No PISOS HABITABLES	4		TIPOLOGIA.	CONTINUA	
b. ALTURA MAX EN METROS	10,60	3,50 M POR LA CL 72 A	POSTERIOR	4,00 x 4,30	Terreno
c. SOTANOS	NO PLANTEA	0,00 M POR LA KR 78 A (PARQUE)	POZO DE LUZ	2,00 x 3,28	Terreno
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA		b. CERRAMIENTO		
e. No. EDIFICIOS	1	Altura:NO PLANTEA mts-Longitud mts 0	DESTINACION.	%	Mts².
f. PISO NO HABITABLE	No		ZONAS RECREATIVAS.	61,51	28
g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	0,60 M SOBRE LA CL 72 A	SERVICIOS COMUNALES	43,32	19,72
h. INDICE DE OCUPACIÓN.	0,69	0,00 M SOBRE LA KR 78 A (PARQUE)	ESTAC. ADICIONALES	NO PLANTEA	0
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN.	2,64		e. VOLADIZO		
		h. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS	0		

TIPO DE CIMENTACIÓN.	Pilotes - Dados - Vigas Amarre	TIPO DE ESTRUCTURA	Pórticos En Concreto Dmo
METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIMA	GRADO ELEM NO ESTR.	Bajo
FUERZA HORIZ EQUIVALENTE	SI	MODAL	No
OTROS			

VIGENCIA Y PRORROGA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA MAXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES IMPRORRROGABLES.
Hacen parte del presente reconocimiento, los planos de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes y la declaración de antigüedad de la construcción. - La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. - El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio, en estricto cumplimiento del Decreto 308 de 2018 Cartilla de Andenes. - Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 establecidas en el RETE. - El área y andenes del proyecto según títulos de propiedad. - Reposa en el expediente oficio de responsabilidad, indicando que el proyecto cumple con los títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. - De conformidad con el establecido en el artículo 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, no es exigible el cobro de participación en plusvalía, toda vez que a la fecha de radicación de la solicitud no se encontró inscrita la respectiva anotación en el folio de matrícula inmobiliaria del predio.
Requiere supervisión técnica por reforzamiento de conformidad con la Ley 1796 del 13 de Julio de 2016, Capítulo A.10 y Título I NSR-10, y Decreto nacional 1203 de 2017. Presentan certificación suscrita por el constructor responsable en donde se garantiza el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las Títulos J y K de la NSR-10 para el proyecto en particular, además del cumplimiento de los requisitos de recopilación y verificación de las especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales definidos en el numeral A.9 de la NSR-10.

Proyecto Arquitectónico (3) / Planos Alinderamiento (2) / Planos levantamiento arquitectónico (2) / Estudios de Suelos (1) / Pentaje estructural (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (4)

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area Declarado
Delineación Urbana	11-may.-2020	20320004537	160000000	250000	503,75
Delineación Urbana	11-may.-2020	20060001477	420000000	250000	364,32

Co. Bo. Jurídica	Co. Bo. Ingeniera	Co. Bo. Arquitectura	Firma Curadora
María Corrallo P. 73160	Alexander Barbosa Velásquez MP 25202090361CND	Alexandra Vinchira Salazar MP A 25202005-52952825	

**9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS**

-Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Artículo 2.2.6.1, 2.3.6 modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017, Artículo 11):

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expiaa.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los terminos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en los actas de supervisión.
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de los actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes
 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Los predios ubicados en Zonas Clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGEP - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto de delimitación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalada durante el término de la ejecución de la obra.
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2013).
- De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma
- No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el Artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
1. Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 2. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 3. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 4. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 5. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.